



los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

A N E X O

DESTINATARIO	N.º EXPEDIENTE	ACTO
MANUELA CASTILLA RODRIGUEZ	0247/I/12	Requerimiento de documentación

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º ED-0036-09, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2015080062)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Pedro Quintana, SLU" relativa al expediente ED-0036-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 4 de junio de 2014:

"RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento parcial de la empresa "Pedro Quintana, SLU" de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de contratación, correspondiente al expediente ED-0036-09, incoado al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, que regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Ha-



cienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 3.682,18 €, de la que 3.087,50 € corresponden al importe principal de la subvención y 594,68 € en concepto de intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Frente a esta resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Postestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 4 de junio de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto), El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de diciembre de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-0169-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2015080063)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado “Sonia de Jesús Gago Caranhola” relativa al expediente EI-0169-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de junio de 2014:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa “Sonia de Jesús Gago Caranhola” de la obligación de mantener la contratación indefinida del trabajador “Juan Vázquez Romero” durante un periodo mínimo de dos años, correspondiente al expediente EI-0169-C1, incoado al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de Co-